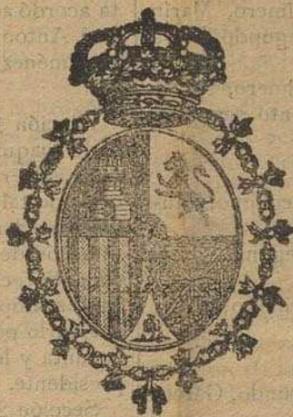


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 1.º de Mayo).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta Provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Núm. 1.492

Don José Balén Falero, Secretario de la Junta Provincial del Censo electoral de Córdoba.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido proclamados Diputados á Cortes electos, en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles, y á tenor de lo mandado en el artículo veintinueve de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, los señores:

Excmo. Sr. D. José Sánchez-Guerra Martínez, por el distrito de Cabra.

Ilmo. Sr. D. Javier Gómez de la Serna, por el distrito de Hinojosa del Duque.

D. Martín Rosales Martel, por el distrito de Lucena.

Excmo. Sr. D. José Contreras Carmona, por el distrito de Priego.

Así resulta del acta de la sesión de referencia á que me remito. Y para su inserción inmediata en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los nombrados y respectivos distritos, expido la presente certificación, en cumplimiento al artículo veintinueve de la ley ya citada, en Córdoba á prime-

ro de Mayo de mil novecientos diez.—J. B. Falero.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo Urbarri.

Juntas municipales del Censo electoral

DE PALMA DEL RIO

Don Isidoro Nogués y Rueda, Secretario del Juzgado municipal y por ministerio de la ley Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por dicha Junta aparece una que, copiada á la letra, dice así:

Sesión del día 25 de Abril de 1910.—

En la ciudad de Palma del Río á veinte y cinco de Abril de mil novecientos diez, previa convocatoria al efecto, se reunieron bajo la presidencia del señor don Baldomero Fernández Liñán, los vocales don Juan M.ª Fuentes Alamo, don Sebastián Barrios Rejano, don Juan Aguilar Rodríguez, don Francisco Moreno Ruiz y don Manuel Carmona Cruz, presente yo el Secretario, por el señor Presidente, visto que hay número suficiente de señores vocales, se declara abierta la sesión y se dá cuenta de la instancia presentada por don Juan Jesús Aguilar Fuentes, en la cual hace renuncia de su cargo de Presidente de la Mesa electoral, sección primera, distrito segundo, fundándose en que tiene más de setenta años como lo comprueba con la partida de bautismo, de la cual aparece que nació el día veinte y dos de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, resultando por lo tanto, que tiene setenta y seis años de edad; la Junta creyendo justificada la causa alegada según dispone el artículo segundo de la vigente ley Electoral y circular número quinientos veinte y dos de la excelentísima Junta central del Censo electoral de tres de Febrero de mil novecientos nueve, en su párrafo décimo quinto, acordó admitirle dicha renuncia y proceder á nuevo nombramiento de Presidente de la Mesa electoral, sección primera, distrito segundo, conforme á las

disposiciones vigentes, habiendo recaído el nombramiento en don Rafael Fuentes Cáceres.

Constando también á la Junta el fallecimiento de don Antonio Ruiz Carranza, ocurrido en esta ciudad el día veinte y ocho de Julio de mil novecientos nueve, y como quiera que este señor ejercía el cargo de Presidente suplente de la Mesa electoral sección primera, distrito segundo, procedía nombrar nuevo Presidente suplente, habiendo recaído dicho nombramiento en favor de don Pedro Aceña de las Heras, entendiéndose que estos nombramientos son para las elecciones que puedan ocurrir en esta ciudad desde el día hasta la terminación del presente año de mil novecientos diez.

Por el Secretario de la Junta se dió cuenta de que no había podido hacerle entrega á don Manuel López González de su nombramiento de Adjunto suplente del primer Adjunto del distrito segundo, sección segunda, por que dicho señor se encuentra en Carmona ejerciendo su cargo de capataz de peón caminero; que tampoco le ha podido entregar á don Antonio Martínez García su nombramiento de Adjunto propietario del distrito primero, sección segunda, por no tener domicilio en esta ciudad; que á don Rafael Manzano Cuevas no ha podido hacerle entrega de su nombramiento de Adjunto propietario del distrito tercero, sección primera, por que dicho señor se encuentra en una finca nombrada «La Algabánilla», del término de Brenes; que á don José Martos Almenara no ha podido hacerle entrega de su nombramiento de Adjunto propietario del distrito segundo, sección segunda, por no encontrar persona que le dé razón de su actual domicilio; que á don Eusebio Martínez Fernández tampoco se ha podido entregar su nombramiento de Adjunto propietario del distrito primero, sección primera, por la idéntica razón que el anterior.

También se dá cuenta de los oficios presentados por don Rafael Martín Gómez el cual hace renuncia del cargo de

Adjunto propietario del distrito tercero, sección segunda, fundando en que es organista en esta Iglesia parroquial y sus ocupaciones le impiden desempeñar el cargo de Adjunto; la Junta creyendo justificada la causa alegada, acuerda admitir la dicha renuncia y que se proceda de nuevo á nombrar los seis Adjuntos que faltan para constituir las Mesas electorales de esta ciudad, habiendo recaído los nombramientos en los siguientes electores:

Distrito primero

Sección 1.ª—Adjunto propietario, don Juan Medina Ortega.

Sección 2.ª—Adjunto propietario, don José Migueles Villegas.

Distrito segundo

Sección 2.ª—Adjunto propietario, don Juan Melero Almenara; Adjunto suplente, don Juan López Guerrero.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Adjunto propietario, don Juan Antonio Martín Liñán.

Sección 2.ª—Adjunto propietario, don Mariano Medina Jiménez.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de los anteriores nombramientos al señor Presidente de la Junta provincial y que se participe á los interesados por medio de la oportuna comunicación, y además que se cumpla lo dispuesto por la excelentísima Junta Central en su circular de veinte y uno del actual, remitiendo relación de todos los nombramientos á la Junta Provincial, con todo lo cual se dá por terminada la presente acta que leída por mí el Secretario fué aprobada por los concurrentes los que la firman, de que certifico.—Baldomero Fernández.—Siguen las firmas.—Isidoro Nogués.

El acta anteriormente inserta concuerda á la letra con su original á que me refero. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente de esta, en Palma del Río á veinte y cinco de Abril de mil novecien-

tos diez.—Isidoro Nogués.—V.º B.º: El Presidente, Baldomero Fernández.

Don Isidoro Nogués y Rueda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que según consta en los documentos que obran en la Secretaría de mi cargo, las Mesas electores de esta ciudad han quedado constituidas, con los individuos siguientes:

Distrito primero

Sección 1.ª—Presidente de la Mesa, don Juan Rodríguez Aguilar; suplente, don Mannel de la Vera Magallanes; Adjuntos, don José Maraver Correa y don Juan Medina Ortega; suplentes, don Agustín Jiménez Guillén y don José Lopera Guzman.

Sección 2.ª—Presidente de la Mesa, don Faustino Barrera Sánchez; suplente, don Francisco Velasco Pérez; Adjuntos, don José Míguez Villegas y don Rafael Miguel Carrera; suplentes, don Juan López Pérez y don Juan A. Lopera León.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente de la Mesa, don Rafael Fuentes Cáceres; suplente, don Pedro Aceña de las Heras; Adjuntos, don Manuel Montero Velasco y don José Montero Villanueva; suplentes, don Francisco López Lora y don Francisco López Espejo.

Sección 2.ª—Presidente de la Mesa, don Juan José Muñoz Larios; suplente, don Antonio Muñoz Domínguez; Adjuntos, don Antonio Martín Dugo y don Juan Melero Almenara; suplentes, don Juan López Guerrero y don Juan J. Lopera Guzmán.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Presidente de la Mesa, don Manuel Jiménez Liñán; suplente, don Rafael Ruiz Riesgo; Adjuntos, don Juan A. Martín Liñán y don Juan Maraver Corredera; suplentes, don Antonio López Lora y don Antonio Lora Garcibailador.

Sección 2.ª—Presidente de la Mesa, don Juan M.ª Fuentes Alamo; suplente, don Juan M.ª Ruiz Almodovar; Adjuntos, don Francisco Mansilla Luna y don Mariano Medina Jiménez; suplentes, don Antonio López León y don Rafael López León.

Y para que conste, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Palma del Río á veinte y cinco de Abril de mil novecientos diez.—Isidoro Nogués.—V.º B.º: Baldomero Fernández.

Núm. 1.467

DE LUCENA

Don Antonio Chacón Galiano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que dicha Junta, en sesión de hoy, ha admitido 19 renunciaciones de los Adjuntos y suplentes designados en 21 del actual, respectivos á 11 sacerdotes, 3 enfermos, 1 ausente, 2 desconocidos y 2 que no saben leer ni escribir, que afectan á los distritos siguientes:

Distrito primero

Sección 1.ª—Suplente segundo, Luque Ortiz Antonio.

Sección 2.ª—Adjunto primero, Santaella Maireles Juan; suplente primero, López Burgos Vicente.

Sección 3.ª—Adjunto primero, Saenz de Peralta Dionisio, Adjunto segundo, Ruiz Córdoba Juan Bautista; suplente primero Lara Pino Gregorio.

Distrito segundo

Sección 2.ª—Suplente segundo, López Arroyo Antonio.

Sección 3.ª—Suplente segundo, Luque Onieva Juan Antonio.

Sección 4.ª—Adjunto primero, Rueda Muñoz Rafael.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Adjunto primero, Rodríguez Lara Lucas.

Sección 2.ª—Suplente primero, Jiménez Cuenca Rafael.

Sección 3.ª—Adjunto primero, Marín Ramírez Rafael; suplente segundo Lejva Medina Francisco.

Sección 4.ª—Adjunto primero, Navas Flores Juan Antonio; Adjunto segundo, Mata Llamas José de la.

Distrito cuarto

Sección 1.ª—Suplente segundo, Muñoz Molero Angel.

Sección 2.ª—Adjunto segundo, Roldán Pelaez Francisco.

Sección 3.ª—Suplente primero, López Lara Eduardo.

Distrito quinto

Sección 2.ª—Adjunto segundo, García Pedrera Francisco.

Y para que conste y se remita á la Junta provincial, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena á 27 de Abril de 1910.—Antonio Chacón.—V.º B.º: P. I., R. Martín.

Núm. 1.467

Certifico: que dicha Junta en sesión de hoy, ha designado 19 Adjuntos y suplentes por renunciaciones admitidas, que afectan á los distritos y secciones siguientes:

Distrito primero

Sección 1.ª—Suplente segundo, Escudero Pino Cristóbal.

Sección 2.ª—Adjunto primero, Zurita Raya Antonio; suplente primero, Gamiz Montiel Manuel.

Sección 3.ª—Adjunto primero, Torres Muñoz Vicente Antonio; Adjunto segundo, Valdecañas Solís Pedro; suplente primero, Córdoba Alba Rafael.

Distrito segundo

Sección 2.ª—Suplente segundo, Lara Herencia José.

Sección 3.ª—Suplente segundo, Lozano Ruiz Isidoro.

Sección 4.ª—Adjunto primero, Molina Pino Manuel.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Adjunto primero, Lara Ruiz Francisco.

Sección 2.ª—Suplente primero, Flores Reina Francisco.

Sección 3.ª—Adjunto primero, Mayor-gaz García Nicanor; suplente segundo, López Pino Francisco.

Sección 4.ª—Adjunto primero, Moreno Flores Antonio; Adjunto segundo, Muñoz Herrero Francisco.

Distrito cuarto

Sección 1.ª—Suplente segundo, Luque Ballesteros Pedro.

Sección 2.ª—Adjunto segundo, Manjón Cabrera Fernando.

Sección 3.ª—Suplente primero, Alhama Jiménez Pedro.

Distrito quinto

Sección 2.ª—Adjunto segundo, Muñoz Rodríguez Manuel.

Y para que conste y se remita á la Junta provincial, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Presidente, en Lucena á 27 de Abril de 1910.—Antonio Chacón.—V.º B.º: P. I., R. Martín.

DE LUQUE

Don Juan de Navas Moreno, Secretario suplente en funciones del Juzgado y Junta del Censo electoral de este término.

Certifico: que según documentos que obran en el archivo de esta Junta, fueron designados, con arreglo al artículo 36 de la ley Electoral vigente, como Presidentes de las Mesas electorales y suplentes de estos, según actas levantadas al efecto en 8 de Marzo y 20 de Abril de 1909, los señores siguientes:

Distrito primero.

Sección 1.ª—Presidente, Bravo Luque Francisco; vicepresidente, Luque Arrebola Manuel, por dimisión de este que la Junta estimó ajustada á ley, ejerce el cargo don Francisco de Paula Pérez López.

Sección 2.ª—Presidente, Fernández Mariscal Luis, y por dimisión que la Jun-

ta acordó admisible, lo es en la actualidad don Antonio Tienda Pérez; vicepresidente, Jiménez Montealar Nicolás.

Distrito segundo.

Sección 1.ª—Presidente, Carrillo Mellado Joaquín, por dimisión de este fundada en ser mayor de setenta años, ejerce como tal don Eduardo Burgos Serrano; vicepresidente, Ortiz Pérez Agustín, por dimisión de este que la Junta acordó procedente recayó el cargo en don José de Porras López, el que expuso no poder aceptarlo por ejercer el de Presidente de la Junta y lo es en la actualidad tal vicepresidente, don Francisco León López.

Sección 2.ª—Presidente, Carrillo Marín José María, por dimisión de este que fué admitida resultó elegido por ministerio de la ley don Antonio José Arrebola Carrillo que lo es en la actualidad; vicepresidente Navas Marín Rafael.

Son datos copiados fielmente de las actas levantadas por esta Junta en las fechas antedichas y de las que así consta.

Y para dar cumplimiento á la carta orden del señor Presidente de la Junta provincial y surta sus efectos, libro la presente relación, visada por el señor Presidente y sellada por el de la Junta, en Luque á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Juan de Navas.—V.º B.º: El Presidente, Agustín Ortiz Pérez.

Don Juan de Navas Moreno, Secretario suplente en ejercicio del Juzgado municipal y Junta del Censo electoral del término de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este término, en cumplimiento del artículo 37 de la ley Electoral vigente, y conforme á la circular del señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, su fecha 16 de los corrientes, se ha levantado un acta que copiada dice:

«Acta de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Luque.—En la villa de Luque á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez, se constituyeron, previa convocatoria en debida forma y en la sala Capitular de las Casas Consistoriales, la Junta municipal del Censo electoral de la misma, presidida por don Agustín Ortiz Pérez y los vocales don José Calvo León López, don Federico Carrillo Alcaraz, don Paulino Moreno Padillo, don José María Córdón Marzo y don Eloy Fernández Mariscal.

El señor Presidente, en vista de haber número suficiente para celebrar sesión, la declaró abierta, exponiendo el objeto de ella era proceder al nombramiento de Adjuntos y suplentes de estos, que por ministerio de la vigente ley Electoral han de constituir, en unión de los Presidentes, las Mesas electorales en la próxima elección que ha de tener lugar el día ocho de Mayo venidero, para Diputados á Cortes, según el Real decreto de catorce de Abril actual, cuyos nombramientos se hacen con arreglo á la circular del señor Presidente de la Junta electoral de esta provincia; su fecha diez y seis de los corrientes, de la que se ha dado lectura por mí, el Secretario, en su parte respectiva, así como del artículo 37 de la ley Electoral vigente y circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo de 1909, dadas por la Junta central del Censo y demás doctrina legal que hace al caso, recayendo mencionados nombramientos, según lo preceptuado, en los señores siguientes:

Distrito primero.

Sección 1.ª—Adjunto, Mansilla López Antonio; suplente, Luque López José; Adjunto, Mansilla Pérez Juan Francisco; suplente, Luna Vázquez Tomás.

Sección 2.ª—Adjunto, Molina Escamilla José; suplente, López Jiménez José; Adjunto, Mirandeta Romaset Luis; suplente, López Arrebola Marcos.

Distrito segundo.

Sección 1.ª—Adjunto, Mansilla Galisteo José María; suplente, Luque Molina

Francisco; Adjunto, Marín Córdoba Rafael; suplente, Luque Jiménez Cristóbal.

Sección 2.ª—Adjunto, Marzo Ortiz Antonio; suplente, López Rey José; Adjunto, Marín Ordóñez Rafael; suplente, Luque Jiménez Agustín.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, leída que fué la Real orden, digo decreto, de 14 del actual, en la que se convoca á elección para el día 8 de Mayo próximo, y conforme dicha Junta de haberse cumplido los preceptos legales referentes al asunto que nos ocupa, aprueba la presente acta, firmando los vocales de expresada Junta con el señor Presidente de que yo, el Secretario suplente, en funciones de propietario, certifico.—Agustín Ortiz Pérez.—Jose Calvo.—Paulino Moreno.—Federico Carrillo.—José María Córdón.—Eloy Fernández.—Juan de Navas.»

Es copia conforme con su original á que me remito, y para que conste y en cumplimiento á lo ordenado por la superioridad, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Luque á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Juan de Navas.—V.º B.º: El Presidente, Agustín Ortiz Pérez.

Núm. 1.493

DE ESPIEL

Don José Antonio Morales Lopera, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que en sesión celebrada por esta Junta en veintiuno del actual, y en cumplimiento á lo ordenado en la circular de la presidencia de la Junta provincial, inserta en el BOLETIN extraordinario fecha 16 de expresado mes, y lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral, se procedió á la designación de los señores Adjuntos que, en unión de los Presidentes y sus respectivos suplentes, han de constituir las Mesas electorales en cada uno de los distritos y secciones en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, y son á saber:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Antonio Enrique Serrano; suplente, don Ildefonso Núñez Fernández; Adjuntos, don José Márquez Muñoz y don Rafael Manso de la Torre; suplentes, don Martín López Juárez y don Ricardo Crespo Rodríguez.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don José Abril Pérez; suplente, don Francisco Juárez Muñoz; Adjuntos don José Martínez del Río y don Salvador Montoro Díaz; suplentes, don Emilio Abril Pardiñeiro y don Ernesto Abril Barbero.

Lo relacionado é inserto concuerda á la letra de las sesiones en que expresados cargos fueron designados. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está acordado, extendiendo y firmo la presente, de orden del señor Presidente de la Junta municipal del Censo, y visto bueno, en Espiel á veinte y tres de Abril de mil novecientos diez.—José A. Morales.—V.º B.º: El Vicepresidente, Antonio Madrid.

Don José A. Morales Lopera, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Espiel, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que de las diligencias instruidas por esta Junta municipal, y que obran en la Secretaría de mi cargo, para la designación de los señores Adjuntos y suplentes que en unión de los Presidentes han de formar las Mesas electorales en los respectivos distritos de esta villa en las elecciones que han de tener lugar el día ocho del próximo mes de Mayo, aparece el acta que, copiada á la letra, dice así:

«Acta para la designación de Adjuntos y sus suplentes para la constitución de las Mesas electorales.—En la villa de Espiel á veinte y uno de Abril de mil no-

vecientos diez, siendo las doce de la mañana, y reunidos en las Casas Consistoriales en el salón destinado al efecto, se reunieron bajo la presidencia del señor don Pablo Giménez Manso, los vocales que la constituyen, don Florencio Sánchez Lira, don Juan Manso Rodríguez, don Antonio Madrid Tartajo y don José Pineda Sánchez, presente yo, el Secretario, por dicho señor Presidente se hizo constar á los señores que la constituyen que el objeto de la presente junta era el de dar el más exacto cumplimiento á lo ordenado por la superioridad en la circular inserta en el extraordinario BOLETIN OFICIAL de esta provincia y referente al 16 del actual, y lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral, referente al nombramiento de los señores Adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales en las inmediatas elecciones de Diputados á Cortes, en sus respectivos distritos electorales, que en unión de los Presidentes nombrados, para el bienio corriente, han de constituir expresadas mesas, cuyos nombramientos han de hacerse con sugestión estricta y con arreglo á las listas que preceptua el artículo 33 de repetida ley.

En su virtud se procedió á designar dos Adjuntos para cada sección electoral, á los de más edad de los tres primeros que figuran en cada una de las listas mencionadas, prescindiendo de la que aparece el Presidente, desde la letra M á la Z, que hoy así corresponde.

Distrito primero

Sección única.—Don José Márquez Muñoz y don Rafael Manso de la Torre.

Distrito segundo

Sección única.—Don José Martínez del Río y don Salvador Montoro Díaz.

Del propio modo se procedió á la designación de Adjuntos suplentes, nombrándose á los dos de más edad de los tres últimos que figuran en repetidas listas desde la letra L á la A, que hoy así corresponde.

Distrito primero.

Sección única.—Don Martín López Juárez y don Ricardo Crespo Rodríguez.

Distrito segundo.

Sección única.—Don Emilio Abril Pardeiro y don Ernesto Abril Barbero.

Por el señor Presidente se ordenó que por mí, el Secretario, se estendiesen en forma de oficio dichos nombramientos y se entregasen á los interesados, y se expida copia certificada de este acta á los ilustrísimos señores Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman los concurrentes, de que certifico.—Pablo Giménez.—Antonio Madrid.—Juan Manso.—José Sánchez.—José Pineda.—José A. Morales.

Igualmente certifico: que los señores Presidentes de Mesa y sus suplentes, nombrados en ocho de Marzo del año próximo pasado, y que han de actuar en las próximas elecciones, son:

Distrito primero.

Sección única.—Don Antonio Enrique Serrano; suplente, don Ildefonso Núñez Fernández.

Distrito segundo.

Sección única.—Don José Abril Pérez; suplente, don Francisco Ruiz Muñoz.

Lo relacionado é inserto concuerda á la letra con sus originales de las actas á que me refiero. Y para que conste y obre sus efectos, éstiendo y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal, en Espiel á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos diez.—José A. Morales.—V.º B.º: El Presidente, Pablo Giménez.

Núm. 1.468

DE PALENCIANA

Relación de los individuos, que como Presidentes, suplentes y Adjuntos desig-

nados en sesión del día de hoy, conforme á los artículos 36 y 37 de la ley, han de constituir las Mesas electorales de los dos distritos de este término en la próxima elección de Diputados á Cortes convocada para el día 8 de Mayo próximo:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Francisco Castro Luque; suplente, don Antonio Orellana Román; Adjuntos, don José Ramos Román y don Julián Soriano Aragón; suplentes, don José Hurtado Ruz y don Antonio Orellana Román.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Gerónimo Luque Varat; suplente, don Francisco de Paula Jiménez Arjona; Adjuntos, don Manuel Sánchez Hurtado y don Rafael Aragón Arjona; suplentes, don Manuel Aguilar Aragón y don Ramón Rubio Maldonado.

Y para remitir al señor Presidente de la Junta provincial, é inserción en el BOLETIN OFICIAL, autorizamos la presente en Palenciana á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—El Presidente, Francisco Arjona.—El Secretario, José Antonio Orellana.

DE CASTRO DEL RIO

Don Manuel Jiménez Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta municipal en el día de hoy, se ha levantado la presente acta:

En la villa de Castro del Río á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos diez, bajo la presidencia del señor don José Márquez Martín, se reunieron los señores de esta Junta municipal, previa convocatoria, don Eduardo Criado Caballero, don José del Río Díaz, don Antonio Rodríguez Gallardo, don Francisco Algaba Carrasquilla, don Francisco Castro Salido y don Mateo Navajas Camargo, al objeto de examinar las excusas de los Adjuntos nombrados por acta de veinte y uno del actual, y en su virtud y después de examinadas y discutida una por una las renuncias presentadas fueron admitidas las del primer Adjunto del distrito primero sección primera; la del suplente del primer Adjunto del distrito primero sección segunda; la del suplente del segundo Adjunto del distrito segundo sección primera; la del suplente del segundo Adjunto del distrito segundo sección segunda, la del suplente del segundo Adjunto del distrito tercero sección primera; la del primer Adjunto del distrito cuarto sección primera, la del suplente del primer Adjunto de la misma sección y distrito; y la del Adjunto primero del distrito cuarto sección segunda, más la del suplente del primer Adjunto del distrito tercero sección segunda.

En su consecuencia, se hicieron los nuevos nombramientos, recayendo en los electores siguientes y por los distritos y secciones que se expresan:

Distrito primero, sección primera, primer Adjunto, Manuel Marmol Morales.

Sección segunda, suplente del primer Adjunto, José Lozano Moreno.

Distrito segundo, sección primera, suplente de segundo Adjunto, Rafael López Expósito.

Sección segunda, suplente de segundo Adjunto, Marcos Jiménez Carmona.

Distrito tercero, sección primera, suplente del segundo Adjunto, Juan Ayala Reinoso.

Sección segunda, suplente del primer Adjunto, Pedro Luque Marmol.

Distrito cuarto sección primera, primer Adjunto, Francisco Marmol Salido; suplente del primer Adjunto, Federico Luque Mellado.

Sección segunda, primer Adjunto, Francisco Marmol Zamora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, mandando se expidan las correspondientes credenciales á los señores nombrados y

certificación de este acta al señor Presidente de la Junta provincial, y firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

En este acto, y habiéndose presentado el elector Diego Marmol Alba el cual afirma carecer de instrucción no obstante figurar en el Censo con ella, se le admite la renuncia que de primer Adjunto del distrito tercero sección primera presenta, nombrándose para dicho puesto al elector don Pablo Márquez Martín, al que igualmente se le hará saber su nombramiento, de lo que certifico.—José Márquez.—José del Río.—Eduardo Criado.—Francisco Algaba.—Francisco Castro.—Antonio Rodríguez.—Mateo Navajas Camargo.—Manuel Jiménez.

Lo inserto está conforme con su original á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado y remitir á la Superioridad, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Castro del Río á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos diez.—Manuel Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, José Márquez.

Núm. 1.484

Don Manuel Jiménez Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el acta levantada por esta Junta municipal en el día de hoy, para reconstituir las vacantes de Adjuntos y suplentes que han renunciado sus cargos, es del tenor siguiente:

Acta.—En la villa de Castro del Río á veinte y nueve de Abril de mil novecientos diez, bajo la presidencia del señor don José Márquez y Martín, se reunieron los señores de la Junta municipal del Censo don José del Río Díaz, don Mateo Navajas Camargo, don José Aparicio Ibáñez, don Francisco Castro Salido y don Francisco Algaba Carrasquilla previa convocatoria al objeto, como en el mismo expresa de hacer la designación de los Adjuntos ó suplentes que, con motivo justificativo, hayan renunciado de sus cargos.

Abierto el acto se dió cuenta por mí el Secretario de la renuncia presentada por el suplente del segundo Adjunto del distrito tercero, sección primera, don Juan Algaba Reinoso, y la Junta estimando justa la causa que motiva su renuncia fué aceptada por unanimidad, nombrando en sustitución del mismo á Martín Márquez Martínez.

Seguidamente, á propuesta del vocal don José del Río Díaz, se dió conocimiento á esta Junta del error que en la misma había incurrido á nombrar el suplente del primer Adjunto del distrito primero, sección segunda, José Lozano Moreno, el cual ya figura como segundo suplente de dicha sección, en su virtud y para subsanar este error de duplicidad ha recaído el nombramiento en Bartolomé López Villatoro, dejando sin efecto el expedido á favor de José Lozano Moreno; y no habiendo nada más que tratar se dió por terminado el acto que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—José Márquez.—José del Río.—José Aparicio.—Mateo Navajas.—Francisco Algaba.—Francisco Castro.—Manuel Jiménez.

Lo inserto concuerda con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, visada por el de esta Junta, en Castro del Río á veinte y nueve de Abril de mil novecientos diez.—Manuel Jiménez.—V.º B.º: José Márquez.

DE POZOBLANCO

Núm. 1.467

Don Torcuato Sánchez Amor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que por expresada Junta, en sesión del día de hoy, se ha tomado el siguiente acuerdo:

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo yo el Secre-

tario di lectura de una instancia que con fecha de ayer dirigí á esta Junta el elector don Mateo López Márquez, renunciando el cargo de segundo Adjunto en propiedad de la Mesa electoral de la sección primera, distrito primero, de este término, fundándose para ello en no saber leer ni escribir, acordándose por unanimidad que la excusa expuesta por dicho señor es completamente legal, puesto que la misión de los Adjuntos se reduce en los actos electorales á llevar listas de votantes, copias autorizadas del Censo para confrontar electores y otros documentos, lo cual, careciendo como carece de instrucción, según es público y notorio, es imposible realizarla, y que si bien dicha excusa no se ha presentado dentro del periodo legal, está justificado por la cédula de entrega que el López Márquez se hallaba ausente de su domicilio y de esta localidad, habiéndola formulado cuando le ha sido posible; en vista de lo cual debe admitírsele la renuncia y proceder inmediatamente á la designación de otro por la fórmula legal.

Acto continuo se examinaron las listas correspondientes á los tres grupos, y después de minucioso examen correspondió designar segundo Adjunto en propiedad de la sección primera, distrito primero, de este término al elector don Andrés Herrero Escribano, que figura en la tercera con el número setenta y tres manuscrito y ciento ochenta y ocho impreso, para sustituir en expresado cargo al repetido don Mateo López Márquez, cuya resolución será comunicada á los interesados, expidiéndose la oportuna credencial al últimamente elegido, y que á la vez se participe este acuerdo al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo, como está prevenido.

El particular inserto concuerda con su original. Y para remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo, expido el presente, con el visto bueno del de la municipal, en Pozoblanco á veinte y siete de Abril de mil novecientos diez.—Torcuato Sánchez.—Visto bueno: Domingo Carrillo.

DE PUENTE GENIL

Núm. 1.483

Ilmo. Sr.: Tengo el honor de participar V. S. I., cumpliendo lo acordado por la Junta de mi presidencia y con los preceptos legales vigentes, que de los 48 nombramientos de Adjuntos y suplentes que en su día se hicieron para constituir las Mesas electorales de las 12 secciones en que este término municipal se encuentra dividido, se han producido 4 vacantes que son á saber:

1.ª Don Francisco Vergara Romero, que fué designado Adjunto suplente para la sección primera distrito tercero, por residir en Linares.

2.ª Don José Aguilera Molina, que lo fué en propiedad para la sección 2.ª del mismo distrito, por no haber sido habido.

3.ª Juan Torres Saldaña, que lo fué para la misma sección y distrito que la anterior en calidad de suplente, por no saber leer ni escribir, y

4.ª Don Felipe Valera Bascón, que lo fué suplente de la sección segunda del distrito cuarto, que tampoco ha sido habido.

Dichas vacantes han sido cubiertas en sesión celebrada por esta Junta municipal en el día de hoy, en la siguiente forma:

En lugar de don Francisco Vergara Romero, ha sido designado don Cristóbal Velasco Pérez.

En el de don José Aguilera Molina, don Manuel Aguilera López.

En el de don Juan Torres Saldaña don Enrique Torres Montilla; y en el de don Felipe Valera Bascón don José Santos Pérez.

Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Puente Genil 29 de Abril de 1910.—

José Chacón.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Juan Sánchez.
Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba.

DE AGUILAR

Núm. 1.483

Don Angel Aguilar Tablada y Rodrigo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, se ha acordado admitir las renunciaciones presentadas por los electores don Ildefonso Lora Lucena y don Manuel Luque Valle, de los cargos de Adjuntos suplentes de las secciones primera y tercera del distrito tercero de este término municipal, para las elecciones de Diputados á Cortes, que deberán tener lugar el día ocho del próximo mes de Mayo, y cuyas renunciaciones se fundaban en enfermedad de los interesados, cuyos extremos acreditaron con las correspondientes certificaciones facultativas, designándose en sustitución de los renunciados á don Juan de Luque Ortega y don Antonio Luque López para los expresados cargos de Adjuntos suplentes de las secciones primera y tercera del distrito tercero, respectivamente.

Y para que conste, y con el fin de ser remitida al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba, en cumplimiento de lo ordenado por dicha Superioridad en circular de diez y ocho del actual, expido la presente certificación, visada y sellada por el señor Presidente de esta Junta, en Aguilar á veinte y ocho de Abril de mil novecientos diez.—Miguel Aguilar Tablada.—V.º B.º: M. Paniagua.

Núm. 1.467

DE CORDOBA

Don Manuel Hoyo y Ruiz, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, han sido estimadas como suficientes las causas alegadas por los electores que fueron designados por la misma Adjuntos y suplentes en 21 del corriente mes, que han renunciado sus cargos, y que á continuación se detallan, y en su lugar han sido nombrados los que también se expresan:

Distrito primero

Sección 1.ª—Primer Adjunto, Blanco López Manuel; le sustituye Cabanás Vázquez Rafael; primer Adjunto suplente, Quintero Cobo Francisco; le sustituye Quintero Cobo Antonio.

Sección 2.ª—Segundo Adjunto, García Rivero Antonio; le sustituye Cano Cortés Hermógenes; primer Adjunto suplente, Velasco Bergel Francisco; le sustituye Vázquez Molina Rafael.

Sección 3.ª—Primer Adjunto suplente, Villa Tejedera José; le sustituye Yuste Bonilla Pedro.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Segundo Adjunto, Almagro García Rafael; le sustituye Ascanio Aguilera Antonio; primer Adjunto suplente, Valderrama Delgado Rafael; le sustituye Varo González Rafael.

Sección 2.ª—Segundo Adjunto, Amaya Saez Emilio; le sustituye Arco Quero Manuel; segundo Adjunto suplente, Villarreal Carmona Rafael; le sustituye Villarta Ortiz Antonio.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Segundo Adjunto, Alijo Guerrero Antonio; le sustituye Alijo Alcáide Tomás; primer Adjunto suplente, Rubio Góngora de Armenta Rafael; le sustituye Villa Paniagua José.

Sección 2.ª—Primer Adjunto, Cerbelló Clunesta Elías; le sustituye Álvarez Benavente José; primer Adjunto suplente, Molina Borrego Enrique; le sustituye Molina Burgos Enrique.

Sección 3.ª—Segundo Adjunto suplente,

te, Sandoval Cutoli Manuel de; le sustituye Vázquez Latorre Carlos.

Sección 4.ª—Primer Adjunto, Cobo Sampedro Ramón; le sustituye Alfonso Candelas José Ramón; primer Adjunto suplente, Zamorano Cantón Jacobo; le sustituye Viola Gazquez Juan; segundo Adjunto suplente, Sánchez Herrero José; le sustituye, Vital Correa Isidoro.

Distrito cuarto

Sección 1.ª—Segundo Adjunto, Barazona Fernández de Mesa Rodrigo; le sustituye, Alvarez López Antonio; segundo Adjunto suplente, Torres Illescas Alberto de; le sustituye Torres Burgos Manuel.

Sección 2.ª—Primer Adjunto suplente, Velasco Menjíbar Rafael; le sustituye Villalobos López José.

Sección 3.ª—Primer Adjunto, Barcia Barbero Carlos; le sustituye Bellido Luque Marcial.

Sección 4.ª—Segundo Adjunto, Manzana López Angel; le sustituye Márquez Montero Miguel; primer Adjunto suplente, Luque Ortega Rafael; le sustituye Luque Quirce Rafael.

Distrito quinto

Sección 1.ª—Primer Adjunto, Alvarez Quer Matías; le sustituye Alvarez Ojeda Manuel; segundo Adjunto, Herrera Ruiz José; le sustituye Alonso Panadero José.

Sección 2.ª—Primer Adjunto, Alvarez Fernández Manuel; le sustituye Alvarez Moyano José.

Sección 3.ª—Segundo Adjunto, Alcaide Rojas Pedro; le sustituye Alcaide Rodríguez Santiago.

Distrito sexto

Sección 2.ª—Segundo Adjunto suplente, Vera García Francisco; le sustituye Velasco González José.

Sección 4.ª—Primer Adjunto, Coca Castro Miguel; le sustituye Domínguez González Rafael; Segundo Adjunto suplente, Ruiz Martínez Ezequiel; le sustituye Rodríguez Aguilar José.

Distrito séptimo

Sección 1.ª—Primer Adjunto suplente, Villatoro Navarro Antonio; le sustituye Urbano Estrada Emilio; segundo Adjunto suplente, Velasco Garrido Antonio; le sustituye Vega Montoro Francisco.

Sección 2.ª—Segundo Adjunto suplente, Sanchez González Rafael; le sustituye Salmoral Aroca Antonio.

Sección 3.ª—Primer Adjunto, Alba Ruiz Manuel; le sustituye Aljama Rincón Juan de Dios; segundo Adjunto, Alba Fuentes Antonio; le sustituye Alcántara Galán Rafael; primer Adjunto suplente, Virgen Expósito Zacarías de la; le sustituye Vidal Expósito José.

Distrito octavo

Sección 2.ª—Primer Adjunto, Aldana Sánchez Juan; le sustituye Aldaa Pintado León; Primer Adjunto suplente, Velasco Martín Antonio; le sustituye Vega Torralbo Juan; segundo Adjunto suplente, Vicente Córdoba José; le sustituye Velardier Abdón.

Sección 3.ª—Segundo Adjunto, Arca López José; le sustituye Lozano Valdés Francisco.

Sección 4.ª—Segundo Adjunto suplente, Vázquez Piñera Pascual; le sustituye Vaquero García Saturnino.

Sección 5.ª—Primer Adjunto suplente, Luque Sánchez Manuel; le sustituye Luque Romero Juan José.

Y para que conste y remitir á la Junta provincial, expido el presente en Córdoba á veinte y cinco de Abril de mil novecientos diez.—Manuel Hoyo.—Visto bueno: José Fernández Vergara.

Núm. 1.461

Don Manuel Hoyo y Ruiz, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, han sido estimadas como suficientes las causas alegadas por los electores que fueron designados por la misma, con anterioridad Adjuntos y suplentes para las elecciones

de Diputados á Cortes en ocho de Mayo próximo, los cuales han renunciado sus cargos, según á continuación se detallan, y en su lugar han sido nombrados los que también se expresan:

Distrito primero

Sección 1.ª—Primer Adjunto suplente, Quintero Cobo Antonio; le sustituye Puente Nogueira Wilfredo de la.

Sección 3.ª—Primer Adjunto, Chaparro Fernández Joaquín; le sustituye Delgado Orden Pedro.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Segundo Adjunto, Ascanio Aguilera Antonio; le sustituye Avilés Serrano José.

Sección 2.ª—Segundo Adjunto, Arco Quero Manuel; le sustituye Ariza Casado Rafael; segundo Adjunto suplente, Villarta Ortiz Antonio; le sustituye Vilchez Navas Cayetano.

Distrito cuarto

Sección 1.ª—Primer Adjunto, Alvarez Gallego Manuel; le sustituye Alvarez Fernández Antonio; segundo Adjunto, Alvarez López Antonio; le sustituye Carretero Serrano José.

Distrito quinto

Sección 1.ª—Primer Adjunto suplente, Viguera Espejo Antonio; le sustituye Verdiut Pérez Eduardo.

Sección 5.ª—Primer Adjunto, Martín Martín Prudencio; le sustituye Márquez López Juan.

Distrito sexto

Sección 3.ª—Primer Adjunto suplente, Voces Piedrahita Juan de Dios; le sustituye Villalba García Rafael.

Distrito séptimo

Sección 2.ª—Segundo Adjunto suplente, Salmoral Aroca Antonio; le sustituye Salido Montero Rafael.

Sección 3.ª—Segundo Adjunto, Alcántara Salas Rafael; le sustituye Almazán Lecolant Julio; primer Adjunto suplente, Vidal Expósito José; le sustituye Velasco Vasallo José.

Sección 4.ª—Segundo Adjunto, Almaguera Reyes Rafael; le sustituye Almenara Dieguez Manuel.

Distrito octavo

Sección 2.ª—Primer Adjunto suplente, Vega Torralbo Juan; le sustituye Vázquez Molina Manuel.

Sección 4.ª—Primer Adjunto, Almagro Salmoral Antonio; le sustituye Alcalá Gutiérrez Calderón Enrique.

Y para que conste y remitir á la Junta provincial, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba á veinte y seis de Abril de mil novecientos diez.—Manuel Hoyo.—Visto bueno: José Fernández Vergara.

Núm. 1.491

DE MONTILLA

En la ciudad de Montilla á primero de Mayo de mil novecientos diez y en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento se reunieron los señores que al final suscriben, que constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de don José Riobó Susbielas, con el fin de resolver respecto á las renunciaciones formuladas por los Adjuntos y suplentes nombrados para formar parte de las Mesas electorales que habrán de constituirse en las distintas secciones de este término municipal en las próximas elecciones de Diputados á Cortes y proceder en su caso á la designación de sustitutos de aquellos.

Después de haber hecho saber por el señor Presidente el objeto de la reunión se dió cuenta de cuantas renunciaciones resultan presentadas, acordando la Junta admitirlas y hacer en sustitución de los renunciados las siguientes designaciones:

Distrito primero

Sección 1.ª—Para sustituir al Adjunto suplente don Francisco J. Luque Ortiz, se designa á don Francisco J. Luque Castañeda.

Distrito segundo

Sección 1.ª—En la vacante del Adjunto propietario don Juan de Dios Márquez Jiménez, se designa á don Antonio Mata Jiménez.

Distrito tercero

Sección 2.ª—En la vacante del Adjunto suplente don Juan Luque Cruz, se designa á don José Luque Berral.

Distrito cuarto

Sección 2.ª—En la vacante del Adjunto propietario don Manuel Mesa Aguilar, se designa á don Manuel Morales Carretero.

Los anteriores nombramientos se han hecho con sugestión á las reglas que la ley establece, y acuerda la Junta que seguidamente se comuniquen á las personas designadas, así como que se remita copia de este acta al Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Con lo que se dió terminado el acto y firman la presente los concurrentes de que certifico.—José Riobó.—Francisco Riobó.—José Pedraza.—Nicolás Hidalgo.—José María de la Puerta.—Julián Navarro, Secretario.

Es copia conforme con su original, de que certifico.—Julián Navarro.

Núm. 1.467

DE VILLANUEVA DE CORDOBA

Tengo el honor de comunicar á V. S. I. que con motivo á la vacante por fallecimiento de don Benito García Ruiz, y renunciaciones presentadas por don Juan Antonio Delgado por ser vocal de esta Junta, y don José Mata Fernández por tener setenta años, Presidentes los primeros de las secciones primera y segunda del primer distrito, y Adjunto segundo el último de la sección primera del segundo distrito, fué convocada la Junta municipal en el día de hoy, la que acordó admitir las renunciaciones para los cargos de Presidente y Adjunto, respectivamente, de don Juan Antonio Delgado Madueño y don José Mata Fernández, y tener en cuenta el fallecimiento de don Benito García Ruiz. Después de lo cual, visto lo dispuesto para estos casos en la ley Electoral y disposiciones posteriores y en conformidad con la circular de esa Presidencia de diez y seis del actual, se hicieron las nuevas designaciones, resultando nombrado para Presidente de la sección primera distrito primero don Antonio Maestre García; para Presidente de la sección segunda del mismo distrito don Juan Moreno Fernández, y para Adjunto segundo de la sección primera del segundo distrito don Martín Mohedano Gutiérrez.

Lo que participo á V. S. I. para su conocimiento y efectos legales. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Villanueva de Córdoba 27 de Abril de 1910.—El Presidente de la Junta, Martín Torrico.
Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba.

Núm. 1.484

DE MONTORO

Relación expresiva del adjunto de Mesa electoral que habiendo reclamado de su nombramiento le ha sido designado sustituto:

Primer distrito, segunda sección.—Segundo Adjunto, don José Notario Quesada; probó no saber leer ni escribir, aunque en las listas del Censo consta lo contrario. En su virtud la Junta designó para segundo Adjunto á don Miguel Mercader Prado, que debe sustituir al anterior en la relación remitida en 21 del corriente mes.

Montoro 30 de Abril de 1910.—El Presidente, F. Cañete.

DE OBEJO

Don Pedro González Ruiz, Secretario interino del Juzgado municipal y, por tanto, de la Junta local del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de sesiones de dicha Junta, consta haberse hecho los nombramientos de Presidente, Adjuntos y suplentes respectivos de estos, para la sección única de este Municipio, en la elección de Diputados á Cortes convocada por Real decreto de catorce del actual, cuyos nombramientos resultan á favor de los electores de la citada sección que á continuación se relacionan:

Don Angel Lozano Morillo, Presidente; don Ricardo Torres Rubio, suplente; don Pedro Briceño Peralta y don Juan Izquierdo Alcaide, Adjuntos; don Antonio Rubio Izquierdo y don Diego Savariego Estrada, suplentes.

Y para que así conste ante la Junta provincial, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta local del Censo, en Obejo á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Pedro González Ruiz.—V.º B.º: El Presidente, J. Alcaide Torres.

DE TORRECAMPO

Don Juan Herrero Ranchal, Vicepresidente primero de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en ejercicio, por ausencia del Presidente.

Certifico: que las Mesas electorales de este término municipal, resultan constituidas en la forma que á continuación se expresa:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Manuel Alamillo Gil; su suplente, don Francisco Santofimia Romero.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don José Campos Sánchez (mayor); su suplente, don Juan Pozo Cáceres.

Adjuntos designados en este día:

Para el distrito primero, don Sebastián Rísquez Alamillo y don Antonio Sánchez López; suplentes respectivos, don Alfonso Crespo Torres y don Juan López Campos.

Para el distrito segundo, don Angel del Rey Romero y don Gregorio López Bejarano; sus suplentes respectivos, don Lorenzo Cabezas López y don Julián Márquez Sánchez.

Habiéndose cumplido las indicaciones publicadas por V. S. en su circular inserta en extraordinario al BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día diez y seis del actual, hasta la fecha, quedando en cumplir las demás que contiene expresada circular.

Y en cumplimiento de su carta-orden de diez y ocho del actual, le remito la presente, que firmo, en Torrecampo á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Juan Herrero.—El Secretario, Juan Pozo Cáceres.

DEL VISO

Don José Ruiz Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión correspondiente al día de la fecha es del tenor siguiente:

«En la villa del Viso á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez, siendo la hora señalada en la convocatoria, se reunieron en el local de la antigua Casa Capitular los señores Vocales de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres al margen se expresan, bajo la pre-

sidencia de don Antonio Medina Muñoz, con asistencia de mí el Secretario, al objeto de celebrar sesión para dar cumplimiento en el artículo 37 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, designando los electores que con arreglo á las disposiciones del citado artículo han de constituir con el Presidente las Mesas electorales de cada una de las cuatro secciones en que se encuentra dividido este término municipal en el concepto de Adjuntos y suplentes, y procediendo con estricta sujeción á lo dispuesto en el citado artículo, resultando designados los señores siguientes:

Distrito primero

Sección 1.ª—Adjuntos, Ollero Fernández Manuel y Peña Jiménez Manuel; suplentes, Hoyo Navas Antonio y González Medina Tomás.

Sección 2.ª—Adjuntos, Navarro León José y Ollero Morales Antonio; suplentes, Jiménez Silveria Ramón y García Alcántara Alfonso.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Adjuntos, Navarro López Aquilino y Puente González Ramón; suplentes, Herrera Lopez Manuel y González López Toribio.

Sección 2.ª—Adjuntos, Navarro López Miguel y Ollero Gómez Raimundo; suplentes, Jurado Delgado Manuel y Jurado Delgado Antonio.

Quedando cumplido el precepto de la ley. Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Medina.—Claudio Fernández.—Antonio López del Rey.—Rafael Mantas.—Manuel Rísquez.—José Ruiz Muñoz.

También certifico: que los Presidentes y suplentes de este término municipal son los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección 1.ª—Presidente, don Vicente López Ramírez; suplente, don Manuel Madueño Medina.

Sección 2.ª—Presidente, don Miguel Linares Gómez, difunto; suplente, don José Manuel Sánchez Ruiz.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, don Felipe López Corchado; suplente, don Antonio Moreno Ruiz.

Sección 2.ª—Presidente, don Manuel Julio Alfaro Medina; suplente, don Martín José Ramírez Pizarro.

Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal de esta villa, en el Viso á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—José Ruiz Muñoz.—V.º B.º: Antonio Medina.

DE VILLA DEL RIO

Don Pedro José de Prats González, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en virtud á renunciadas justificadas por don Felipe Crespo Gálvez, como Adjunto suplente de la Mesa de la sección primera del distrito segundo, y por don Francisco del Prado y Porrás, con el propio carácter de la sección segunda del mismo distrito de este término municipal, las cuales fueron admitidas por acuerdo unánime de esta Junta

tomado en el día de ayer en razón á encontrarlas muy fundamentadas, ha quedado sin efecto, en cuanto á estos dos señores, la designación que hizo la misma el veinte y uno del actual, y nombrados en su reemplazo, con atemperancia al artículo 37 de la ley, circular de la Junta Central de 2 de Marzo de 1909, Real orden de 13 de Abril del mismo año y demás disposiciones posteriores, los siguientes:

Para la Mesa de la sección primera del distrito segundo.—Adjunto suplente, don Bartolomé Torralba Rodríguez.

Para la Mesa de la sección segunda del mismo distrito.—Adjunto suplente, don Emilio Rincón y García.

Y para que así conste en la Junta provincial del Censo electoral, á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, visado por el señor Presidente, en Villa del Río á veinte y seis de Abril de mil novecientos diez.—Pedro José Prats.—V.º B.º: Francisco Molina.

DE POSADAS

Relación certificada de los Presidentes y Adjuntos que han de constituir las Mesas electorales de las secciones en que está dividido este término municipal, así como de los suplentes de unos y otros, en las elecciones generales de Diputados á Cortes convocadas para el día 8 de Mayo próximo:

Distrito primero

Sección 1.ª—Presidente, don Teodoro Domínguez Mifsut; suplente, don Francisco E. Uceda García.

Sección 2.ª—Presidente, don José María Herrera Benavides; suplente, don Rafael Villalba Asencio.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, don Antonio Avalos López; suplente, don Federico Rabadán Arjona.

Sección 2.ª—Presidente, don Enrique Pérez Gómez; suplente, don Antonio Velez Llanderat.

Distrito tercero

Sección única.—Presidente, don Francisco Aranda Torres; suplente, don Antonio Gómez Cabada.

Distrito primero

Sección 1.ª—Adjuntos, don Simón Serrano Franco y don Agustín Siles Amo; suplentes, don Luis Lara Antunez y don Antonio Herrera Toscano.

Sección 2.ª—Adjuntos, don José Martínez Carmona y don José Martínez Luján; suplentes, don Francisco Luján Blanco y don José Luna Jiménez.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Adjuntos, don Juan Miguel Padilla Serrano y don Antonio Ruiz González; suplentes, don Francisco Arrabal Villalba y don Mariano Blanco Angulo.

Sección 2.ª—Adjuntos, don Ildefonso Márquez Antunez y don José Martínez Osa; suplentes, don Francisco Lozano López y don Juan Lucena Herrera.

Distrito tercero

Sección única.—Adjuntos, don Rafael Siles Díaz y don José Siles Amo; suplentes, don Manuel Casado Rosa y don Patricio Benavides Lara.

Y para remitir á la Junta provincial, para que disponga su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según lo mandado en la circular de la Junta Central del Censo

electoral, fecha 19 del presente mes, extendemos esta relación certificada en Posadas á veinte y cinco de Abril de mil novecientos diez.—El Vicepresidente 1.º, por enfermedad del Presidente, Bartolomé Raya.—El Secretario, José María Camacho.

DE VILLAVICIOSA

Don Antonio Gutiérrez Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta de los documentos obrantes en el archivo de esta Junta municipal del Censo electoral, los señores Presidentes, suplentes y Adjuntos y suplentes que han de formar ó constituir las Mesas electorales en la próxima elección para Diputados á Cortes en ocho de Mayo de este año, son los siguientes:

Distrito primero

Sección 1.ª—Presidente, don Andrés Aldunate Barón; suplente, don Miguel Antonio del Rey Torres; Adjuntos, don Gabriel Arribas Nevado y don Antonio Dueñas Martínez; suplentes, don Miguel Antonio del Rey Torres y don Agustín López Llamas.

Sección 2.ª—Presidente, don José Escobar Arribas; suplente, don Juan Serrano Taguas; Adjuntos, don Rafael Valmisa Tenorio y don Aurelio Sánchez López; suplentes, don Juan Serrano Taguas y don Francisco de la Torre Sánchez.

Distrito segundo

Sección 1.ª—Presidente, don Juan Escobar Infante; suplente, don Juan Machuca Nevado; Adjuntos, don Manuel Díaz de la Fuente y don Acisclo Arribas Martínez; suplentes, don Francisco Toribio García y don Julián Contreras Muñoz.

Sección 2.ª—Presidente, don Juan Contreras Nevado; suplente, José Vargas Sánchez; Adjuntos, don Miguel Pedraza Caballero y don José Alcalde de la Torre; suplente, don Joaquín Romero López y don José Vargas Sánchez.

Y á los efectos ordenados en la comunicación del ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de diez y ocho del actual, se extiende la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villaviciosa á veinte y dos de Abril de mil novecientos diez.—Antonio Gutiérrez, Secretario.—V.º B.º: El Presidente accidental, Carlos Vargas.

DE POZOBLANCO

Núm. 1.441

Don Torcuato Sánchez Amor, Secretario de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que expresada Junta, en sesión del día de hoy, se ha servido admitir las excusas delegadas por los señores Adjuntos primeros de las secciones primeras de los Distritos primero y tercero, respectivamente, don Acisclo López Sánchez y don Juan Antonio López García, que fueron designados para el desempeño de expresado cargo en la sesión del veinte y uno del actual, y en su lugar les ha correspondido y han sido nuevamente designados los señores don Francisco López Márquez y don José López Fernández, como tales Adjuntos primeros en propiedad de las secciones y distritos antes indicados.

Para que así conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, de orden del de la municipal expido la presente que firmo en Pozoblanco á veinticinco de Abril de mil novecientos diez.—Torcuato Sánchez.—Visto bueno: Domingo Carrillo.

DE MONTILLA

En la ciudad de Montilla á veintiuno de Abril de mil novecientos diez y en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento se reunieron los señores que al final suscriben, que constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de don José Riobó y Susbielas, con el fin de resolver respecto de las renunciaciones formuladas por los Adjuntos y suplentes nombrados para formar parte de las Mesas electorales que habrán de constituirse en las distintas secciones de este término municipal en las próximas elecciones de Diputados á Cortes y proceder en su caso á la designación de sustitutos de aquellos. Después de hecho saber por el señor Presidente el objeto de la reunión, se dió cuenta de cuantas renunciaciones resultan presentadas, acordando la Junta admitirlas y hacer en sustitución de los renunciados las siguientes designaciones:

Distrito primero

Sección 1.ª—Para sustituir al Adjunto propietario don José Ortiz Sánchez, se designa á don Francisco Trapero García, y para los suplentes don Antonio Cuesta y Cuesta y don Roque Clement Lloret, á don Miguel Carmona Pino y don Francisco Solano Luque Ortiz.

Distrito segundo

Sección 1.ª—En la vacante del Adjunto propietario don Miguel Navarro y Salas, se designa á don Juan de Dios Márquez Jiménez, y en la de los suplentes don Manuel Carretero y Pineda y don Juan Llamas Moreno, á don Francisco Luque Villafranca y don Rafael Luque Salas.

Sección 2.ª—En la vacante de los Adjuntos propietarios don Antonio Márquez Algaba y don Pablo Márquez Cáliz se designa á don Francisco Márquez Cerezo y don Manuel Madrid Sánchez.

Distrito tercero

Sección 1.ª—En la vacante del Adjunto propietario don Luis Morejón Carretero se designa á don José Pedraza Gálvez y en la del suplente don Amador Cuesta y Castro á don José Luque Martínez.

Sección 2.ª—En la vacante de los Adjuntos propietarios don Juan Martos Aguilera y don Francisco Méndez Hidalgo se designa á don Antonio Morales Torres y don Luis Morales Alcaide, y en la del suplente don Francisco Solano Luque Alférez á don Juan Luque Cruz.

Sección 3.ª—En la vacante del Adjunto propietario don Francisco Maraver Enríquez se designa don Juan de Dios Márquez Jiménez, y en la del suplente don José Luque Alférez á don Rafael López Casado.

Distrito cuarto

Sección 2.ª—En la vacante de los Adjuntos propietarios don José Márquez Luque y don Santiago Márquez Luque se designa á don Manuel Mesa Aguilar y don Francisco Molina Lucena y en la del suplente don Florencio Luque Ruz, á don José López Lara.

Sección 3.ª—En la vacante del Adjunto propietario don Francisco Salas Arjona se designa á don José Madrid Sánchez y en la de los suplentes don Antonio García Toro y don Antonio López Merino á don Felipe Luque Romero y don Francisco S. Carrasco Castilla.

Los anteriores nombramientos se han

hecho con sujeción á las reglas que la ley establece, y acuerda la Junta que seguidamente se comuniquen á las personas designadas, así como que se remita copia de esta acta al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral. Con lo que se dió por terminado el acto y firman la presente los concurrentes, de que certifico.—José Riobó.—Luis Morejón Carretero.—José Naranjo.—Ricardo Navarro.—Nicolás Hidalgo.—Julián Navarro, Secretario.—Es copia: El Secretario, Julián Navarro.

DE ZUHEROS

Don Juan Santos y Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del expediente instruido para el nombramiento de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, aparece que las Mesas electorales de este término municipal han quedado constituidas en la forma y por los individuos que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Manuel María de Porras Zafra; suplente, don José Zafra Poyato; Adjuntos, don Antonio Poyato Padillo y don Miguel Alcalá Gómez; suplentes, don José Arroyo Zafra y don Francisco Alcalá Poyato (mayor).

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Esteban Arrebola Arroyo; suplente, don Calixto Sabariego Cantero; Adjuntos, don José Jiménez Alcalá y don Serafín Tallón Alcalá; suplentes, don Manuel Romero Poyato (mayor) y don Santiago Gómez Salamanca.

Y para que conste y remitirse al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente de esta municipal, en Zuheros á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos diez.—Juan Santos.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Cuello.

DE LUQUE

Núm. 1.394

Don Juan de Navas Moreno, Secretario suplente en funciones de propietario del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el día de hoy, y en cumplimiento al artículo 37 de la vigente ley Electoral, y teniendo en cuenta la circular del señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de 14 de los corrientes, la Junta de este término, en sesión pública celebrada en este día, ha levantado la siguiente

«Acta de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Luque.—En la villa de Luque á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez, se constituyeron, previa convocatoria en debida forma y en la sala Capitular de las Casas Consistoriales, la Junta municipal del Censo electoral de la misma, presidida por don Agustín Ortiz Pérez y los vocales don José Calvo León López, don Federico Carrillo Alcaraz, don Paulino Moreno Padillo, don José María Córdón Marzo y don Eloy Fernández Mariscal.

El señor Presidente, en vista de haber número suficiente para celebrar sesión, la declaró abierta, exponiendo que el objeto de ella era proceder al nombramiento de

Adjuntos y suplentes de estos, que por ministerio de la vigente ley Electoral han de constituir, en unión de los Presidentes, las Mesas electorales en la próxima elección, que ha de tener lugar el día ocho de Mayo venidero, para Diputados á Cortes, según el Real decreto de catorce de Abril actual, cuyos nombramientos se hacen con arreglo á la circular del señor Presidente de la Junta electoral de esta provincia, su fecha diez y seis de los corrientes, de la que se ha dado lectura por mí, el Secretario, en su parte respectiva, así como del artículo 37 de la ley Electoral vigente y circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo de 1909, dadas por la Junta central del Censo y demás doctrina legal que hace al caso, recayendo mencionados nombramientos, según lo preceptuado, en los señores siguientes:

Distrito primero.

Sección 1.ª—Adjunto, Mansilla López Antonio; suplente, Luque López José; Adjunto, Mansilla Pérez Juan Francisco; suplente, Luna Vázquez Tomás.

Sección 2.ª—Adjunto, Molina Escamilla José; suplente, López Jiménez José; Adjunto, Mirandeta Romaset Luis; suplente, López Arrebola Marcos.

Distrito segundo.

Sección 1.ª—Adjunto, Mansilla Galisteo José María; suplente, Luque Molina Francisco; Adjunto, Marín Córdoba Rafael; suplente, Luque Jiménez Cristóbal.

Sección 2.ª—Adjunto, Marzo Ortiz Antonio; suplente, López Rey José; Adjunto, Marín Ordóñez Rafael; suplente, Luque Jiménez Agustín.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, leida que fué la Real orden, digo decreto, de 14 del actual, en la que se convoca á elección para el día 8 de Mayo próximo, y conforme dicha Junta de haberse cumplido los preceptos legales referentes al asunto que nos ocupa, aprueba la presente acta, firmando los vocales de expresada Junta con el señor Presidente de que yo, el Secretario, suplente, en funciones de propietario, certifico.—Agustín Ortiz Pérez.—José Calvo.—Paulino Moreno.—Federico Carrillo.—José María Córdón.—Eloy Fernández.—Juan de Navas.»

Es copia conforme con su original á que me remito, y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Luque á veinte y uno de Abril de mil novecientos diez.—Juan de Navas.—V.º B.º: El Presidente, Agustín Ortiz Pérez.

Núm. 1.461

PRIEGO DE CORDOBA

Relación certificada que acredita quienes son los electores nombrados Adjuntos por dicha Junta municipal en sesión celebrada en el día de hoy, al hacer nuevas designaciones:

Sección tercera del distrito segundo.—Adjunto suplente 1.º, don Eduardo Alcalá Moreno, en sustitución de don Antonio Aguilera Luque.

Sección segunda del distrito tercero.—Adjunto 2.º propietario, don Gregorio Moreno Párraga, en sustitución de don Leonardo Molina Espinar.

Sección tercera del distrito tercero.—

Adjunto 1.º propietario, don Manuel Requerey, en sustitución de don Antonio Montes Romero; Adjunto suplente 2.º, don Manuel Aguilera Jiménez, en sustitución de don Antonio Félix Aguilera Hidalgo.

Sección segunda del distrito cuarto.—Adjunto 1.º propietario, don Antonio Mesa Linares, en sustitución de don Francisco Mérida Mengibar; Adjunto suplente 2.º, don Juan Ariza Guerrero, en sustitución de don Felipe Baena Ariza.

Priego 26 de Abril de 1910.—El Secretario, Miguel Rosal.—El Presidente, Cristóbal Gámiz.

Núm. 1.433

DE BUJALANCE

Don Juan de Dios Villaseñor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en el día de hoy se ha celebrado sesión por esta Junta con objeto de hacer nuevos nombramientos de Adjuntos y suplentes en virtud de renunciaciones hechas, y el acta que á la letra copio es como sigue:

«En la ciudad de Bujalance á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos diez, siendo las diez de la noche, se reunieron bajo la presidencia de don Antonio Zurita Vera, don Ricardo Latorre Gento y don Salustiano Romera Laines, Vocales propietarios, y don Bartolomé la Rosa García, con el carácter de suplente de don Benito de Castro y Coca, los cuales constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral, hallándose asimismo presente el infrascrito Secretario, con el fin de resolver sobre las renunciaciones hechas por algunos de los Adjuntos y suplentes nombrados en la sesión del día veinte y uno.

Se estimaron fundadas las de los señores siguientes:

Distrito primero

Sección 2.ª—Adjuntos, García Mazuelo Juan y Días Moreno José.

Distrito segundo

Sección 2.ª—Adjunto suplente, Orteaga Bas Alonso.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Adjuntos, Cabillo Gavián Luis y Alba Camargo Francisco.

Distrito cuarto

Sección única.—Adjunto, Abad Alcalá Francisco; suplente, Yanguas José Nicolás.

Para sustituir á los anteriores renunciados, y siguiendo el orden determinado por ley, fueron designados los que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección 2.ª—Adjuntos, Corredor Caravaca Francisco y Mantillas Serrano Manuel.

Distrito segundo

Sección 2.ª—Adjunto suplente, Velasco Flores José.

Distrito tercero

Sección 1.ª—Adjuntos, Alcaide Lorenzo Rafael y Castro Medina Francisco.

Distrito cuarto

Sección única.—Adjunto, Afán Gómez Pedro; suplente, Barea Díaz Francisco.

Que los anteriormente nombrados ocupan su lugar respectivo, con relación al acta de las primeras designaciones.

Que se unan á este expediente los documentos en que constan las renunciaciones aceptadas, y que se comunique inmedia-

tamente los nombramientos á los que ahora se designan, remitiendo certificado de esta acta al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial.

Con lo que terminó la sesión, firmando la presente todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Antonio Zurita.—Salustiano Romero.—Ricardo Latorre.—Bartolomé la Rosa.—Juan de Dios Villaseñor.»

Y para remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo, expido la presente en Bujalance á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos diez.—Juan de Dios Villaseñor.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Zurita.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 1.457

Resuelto por la Municipalidad de mi presidencia contratar en subasta pública las obras necesarias para la construcción de un grupo de bovedillas para adultos, en el cementerio de San Rafael, se anuncia la licitación de dicho servicio por término de quince días, cuyo acto deberá tener efecto á las quince horas del miércoles once de Mayo próximo, en el despacho oficial de estas Casas Consistoriales, con las formalidades legales establecidas para estos casos y con arreglo al presupuesto y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta se fija en la cantidad de 5.572 pesetas 94 céntimos á que por todos conceptos asciende el presupuesto pericial de indicadas obras, debiendo presentarse las proposiciones en el transcurso de la media hora anterior á la fijada para la celebración de la subasta, por persona que tenga aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados, y extendidas en papel de la clase undécima, á las cuales se acompañará, además de la cédula personal del licitador, resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la suma de 278 pesetas 65 céntimos en concepto de fianza provisional, redactándose aquellas con arreglo al siguiente

Modelo.

Don F. de T., vecino de....., domiciliado en la casa número....., calle de....., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y condiciones facultativas y económicas bajo las cuales se contrata la construcción de un grupo de bovedillas para adultos en el cementerio de San Rafael, aceptándolas en todas sus partes y sometiéndose á su cumplimiento se obliga á realizar dichas obras por la cantidad de (tantas pesetas, por letra). Fecha y firma del proponente.

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposiciones, presentarán copia de la escritura que les capacite para gestionar á nombre de su poderdante, bastanteados precisamente por el señor Regidor Síndico don Rafael Gavilán Bravo.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia, advirtiéndose que los interesados que constituyan depósito y no produzcan proposición ó la formulen sin atemperarse al anterior modelo, perderán el 50 por 100 del importe de aquél, como asimismo que el plazo para

la terminación de las obras será de dos meses, cuyo importe se abonará tan pronto como sea aprobada la recepción provisional de las obras, quedando obligado el rematante al pago del gasto que origine la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 27 de Abril de 1910.—José García Martínez.

MONTORO

Núm. 1.444

Resuelto por la ilustre Corporación de mi presidencia contratar en pública subasta las obras de construcción de un local en la aldea de Cardeña de este término, destinado á la custodia de detenidos, convócase por el plazo de veinte días, contados desde el de la fecha, la licitación de expresado servicio, cuyo acto se verificará ante mi autoridad en estas Casas Consistoriales, á las doce horas del sábado 14 de Mayo próximo venidero.

El tipo sobre que versará dicha subasta es el de 235'04 pesetas y el importe del remate se abonará al contratista una vez verificada la recepción de las obras.

Para interesarse en el remate los licitadores consignarán en la Depositaria de estos fondos municipales la suma de pesetas 23'50 en concepto de depósito provisional quedando obligado el rematante á convertir esa cantidad en fianza definitiva luego que se le adjudique el contrato.

Los pliegos de condiciones inherentes á relacionadas obras, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo porque estuvieron expuestos al público, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal en donde desde luego pueden examinarse.

Las proposiciones, que para ser admitidas habrán de hacerse por el tipo fijado ó en en baja del mismo se presentarán en el transcurso de la media hora de duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo redactarse en papel de la clase undécima (timbre de una peseta) con arreglo al siguiente.

Modelo

Don F. de T., vecino de....., como acredita con la cédula personal de....., clase número..... que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones que han de regular la ejecución de las obras de construcción de un local en la aldea de Cardeña de este término destinado á la custodia de detenidos, que acepta en todas sus partes, se obliga y compromete á realizar dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Lo que se publica y fija para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada subasta.

Montoro 25 de Abril de 1910.—Martín Molina.

Núm. 1.444

Resuelto por el Ayuntamiento de mi presidencia contratar en pública subasta las obras de ampliación de los cementerios de las aldeas de Cardeña y Azuel, de este término, convócase por el plazo de veinte días, contados desde el de la fecha, la licitación de dicho servicio, cuyo acto se verificará ante mi autoridad en estas Casas Consistoriales, á las once horas del sábado 14 de Mayo próximo venidero.

El tipo sobre que ha de versar dicha subasta es el de 1.808 pesetas 4 céntimos, y el importe del remate será abonado al contratista una vez verificada la recepción de las obras.

Para interesarse en el remate consignarán los licitadores en la Depositaria de estos fondos municipales la cantidad de 180 pesetas 80 céntimos en concepto de depósito provisional, quedando obligado el rematante á convertir esa cantidad en fianza definitiva luego que se le adjudique el contrato.

Los pliegos de condiciones inherentes á relacionadas obras, contra los cuales no se han presentado reclamación alguna durante el tiempo por que estuvieron expuestos al público, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, en donde desde luego pueden examinarse.

Las proposiciones, que para ser admitidas habrán de hacerse por el tipo fijado ó en baja del mismo, se presentarán en el transcurso de la media hora de duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo redactarse en papel de la clase undécima (timbre 1 peseta), con arreglo al siguiente

Modelo

Don F. de T., vecino de....., como acredita con la cédula personal de....., clase, número..... que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones que han de regular la ejecución de las obras de ampliación de los cementerios de las aldeas de Cardeña y Azuel de este término, que acepta en todas sus partes, se obliga y compromete á realizar dichas obras con estricta sujeción á las cláusulas contenidas en aludidos pliegos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Lo que se publica y fija para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada subasta.

Montoro 25 de Abril de 1910.—Martín Molina.

TORRECAMPO

Núm. 1.460

Don Manuel Cañizares Campos, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que á las diez de la mañana del día en que haga quince, á contar desde el de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de 884 fanegas 35 cuantillos de trigo existentes en el Pósito de esta población.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se inserta y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta.

Para tomar parte en esta, que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones vigentes, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde las diez á las trece, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio del lote ó lotes que traten de subastarse de los veinte y nueve en que ha sido dividido el total del grano, cuyo precio se hará saber previamente por edictos en esta Casa Consistorial.

El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa, con fecha....., y de las condiciones que contiene el pliego que está de manifiesto en la Secretaría, para enajenación del trigo existente en el Pósito, se compromete á comprar (tantos lotes) con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de (tantas pesetas por letra).

(Fecha y firma.)

Torrecampo 25 de Abril de 1910.—Manuel Cañizares.

GUADALCAZAR

Núm. 1.459

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 20 del actual se apareció en la dehesa de la «Marota», de este término, una mula castaña, con pelos blancos en el lomo, bastante vieja y mal cuidada, la cual está depositada en don Fernando Serrano Lozano, de estos vecinos.

Y para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda recogerla, previa justificación de su pertenencia, se publica el presente en Guadalcázar á 26 de Abril de 1910.—Eduardo Cadenas.

FUENTE TOJAR

Núm. 1.442

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo establecido por el artículo 13 de la Instrucción provisional de conservación del catastro y de los registros fiscales de fecha 20 de Febrero de 1906, desde la fecha al 10 del próximo mes de Mayo se admitirán en esta Secretaría municipal las relaciones juradas de altas ó bajas que hayan tenido en su riqueza los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices base de los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1911, advirtiendo á los contriuyentes, que no será admitida ninguna relación que no venga acompañada de los respectivos títulos, pagados los correspondientes derechos á la Hacienda.

Fuente Tojar 25 de Abril de 1910.—Antonio Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.443

Don Epifanio de Castro y Laza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 ó Instrucción provisional para el servicio de conservación del catastro, desde el día de hoy hasta el 15 de Mayo próximo, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de altas y bajas que los propietarios de este término hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, á fin de proceder á la formación de los respectivos apéndices.

Las expresadas relaciones habrán de presentarse debidamente reintegradas y acompañadas del título de propiedad con nota que justifique haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Fuente obejuna 25 de Abril de 1910.—Epifanio de Castro.

BELMEZ

Núm. 1.445

Don Bernardo del Mazo Narvacz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, y debiendo proveerse por concurso en la forma establecida en el párrafo 2.º del artículo 122 de la vigente ley orgánica municipal, se hace público por medio del presente para que los que aspiren á la misma puedan presentar sus solicitudes en esta Secretaría en el término de treinta días, desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á sus instancias los documentos que exige la repetida ley.

Belmez 26 de Abril de 1910.—Bernardo del Mazo.

Depositaria de fondos municipales de Córdoba

Provincia de Córdoba.

Primer trimestre de 1910.

Cuenta del primer trimestre del año actual de 1910 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Núm. 1430

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	390.606
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	390.606
CARGO.....	390.606
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	290.914 27
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	99.691 73

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas.	realizadas en este trimestre.	de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	>	25	25
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	42.457 36	42.457 36
4 Beneficencia.....	>	81 60	81 60
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	2.940	2.940
8 Ampliación.....	>	>	>
9 Resultas.....	>	9.537 76	9.537 76
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	335.564 28	335.564 28
11 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	>	390.606	390.606
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	22.860 18	22.860 18
2 Policía de seguridad.....	>	15.335 84	15.335 84
3 Policía urbana y rural.....	>	49.673 34	49.673 34
4 Instrucción pública.....	>	24.058 03	24.058 03
5 Beneficencia.....	>	16.971 55	16.971 55
6 Obras públicas.....	>	4.172 70	4.172 70
7 Corrección pública.....	>	7.020 63	7.020 63
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	>	147.614 61	147.614 61
10 Obras de nueva construcción.....	>	311	311
11 Imprevistos.....	>	2.544 49	2.544 49
12 Ampliación.....	>	>	>
13 Resultas.....	>	351 90	351 90
14 Devoluciones.....	>	>	>
DATA.....	>	290.914 27	290.914 27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 31 de Marzo de 1910.—El Depositario, Antonio Barbudo Gómez. Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Córdoba á 6 de Abril de 1910.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, José García Martínez.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 1.463

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado demanda de pobreza, instada por el Procurador don Federico Benedito Vido, en nombre de don Miguel Burgueño López, vecino de Iznájar, para litigar contra don Martín, doña Piedad y doña Sixta Burgueño López; aquél, domiciliado en dicha villa de Iznájar y éstas, en la de Encinas Reales, sobre reclamación de cantidades, como coherederos de su padre don Miguel Burgueño Rey, y por providencia dictada en veinte y nueve de Marzo último

por el señor Juez, se dió por presentada la aludida demanda, con los documentos y copias simples que se expesaba y le acompañaban; se tuvo por parte en el nombre que comparecía al mencionado Procurador; se admitió aquella; se acordó se sustanciara por los trámites establecidos para los incidentes; se confiriere traslado de indicada demanda á los ya nombrados don Martín, doña Piedad y doña Sixta, como demandados, y al señor Abogado del Estado, emplazándoles en forma, para que dentro de nueve días comparezcan á contestarla, con apercibimiento á referidos demandados de que, de no verificarlo dentro de expresado término, se sustanciaría sólo con dicho

señor Abogado del Estado; y que se librase para el emplazamiento de este y de las ya nombradas doña Piedad y doña Sixta Burgueño López, domiciliadas en Encinas Reales, partido judicial de Lucena, los oportunos exhortos; y para el del don Martín despacho al Juez municipal de Iznájar; y habiendo sido devuelto el exhorto dirigido al señor Juez de primera instancia de la ciudad de Lucena, de cuya diligenciación resulta no haberse podido averiguar donde tengan su domicilio las demandadas doña Piedad y doña Sixta Burgueño López y que estas no son vecinas de dicha villa de Encinas Reales, según oficio de la respectiva Alcaldía constitucional, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia, Juez señor Eguilaz.—Rute á veinte y seis de Abril de mil novecientos diez.

Por recibido el anterior exhorto diligenciado por el señor Juez de primera instancia de Lucena y copias simples que le acompañaban; únase aquel á los autos de su referencia; queden estas en poder del presente Actuario; y mediante á lo comprendido en el artículo doscientos setenta, en armonía con lo preceptuado en el doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, y á que se ignora el paradero actual de doña Piedad y doña Sixta Burgueño López, según resulta de la diligenciación del aludido exhorto, hágaseles el emplazamiento acordado por cédula, fijándola en el sitio público de costumbre de esta población é insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; dirjense al efecto la correspondiente cédula y oficio de su remisión al señor Gobernador civil de dicha provincia; y líbrese para la notificación en legal forma al señor Abogado del Estado, del presente proveído, exhorto al señor Juez de primera instancia de Córdoba.—Lo mandó y firma su señoría doy fé.—Eguilaz.—Ante mí, Maximino L. Hernando.

En su virtud, emplazo en forma á las referidas doña Piedad y doña Sixta Burgueño López por medio de la presente cédula, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en este Juzgado y por mí Escribanía, á usar de su derecho; con la prevención de que, si no comparecen, les pasará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Rute á veinte y seis de Abril de mil novecientos diez.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

CASLRO DEL RIO

Núm. 1.448

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que en la noche del veinte y dos del actual desaparecieron de la dehesa del cortijo Menado, tres burras de la propiedad de don José Navajas Noreno, de esta vecindad, dos de pelo rucio claro, de regular alzada, cerradas, una de ellas parida, con un rucho, y la otra para parir; y la tercera rucia oscura, de mediana alzada y cinco años de edad.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio á veinte y seis de Abril de mil novecientos diez.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

MONTILLA

Núm. 1.449

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias juicio verbal de faltas seguidas contra Cayetano Morales Lao, vecino de Abrucema, partido judicial de Gergal, provincia de Almería, por sustracción de un hocino á José Espejo y Priego, de estos vecinos, á virtud de denuncia presentada por el guarda de la Comunidad de Labradores de esta población Francisco Delgado Ruz, se ha servido disponer se cite á dicho denunciado que recidió accidentalmente en el Molino de Jorgillo, de este término, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día veinte del próximo mes de Mayo á la hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en las Casas Ayuntamiento, calle Puerta de Aguilar, á celebrar el correspondiente juicio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

Montilla veinte y seis de Abril de mil novecientos diez.—El Secretario, suplente, José Castellano.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.446

GOMEZ MONSALVES Juan (a) Salón, natural de Valencia, soltero, betunero, de diez y siete años, cabello negro, moreno y nariz chata; habiendo tenido su último domicilio en Valencia, plaza de la Pelota, número uno; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Montoro.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño núm. 40.369, de la Sucursal 2.ª de este Monte de Piedad, Sección de alhajas, se hace público que, transcurridos treinta días de la publicación del presente anuncio, se expedirá papeleta duplicada si no se hace reclamación alguna.

Córdoba 28 de Abril de 1910.—El Contador, José Invernón Llamas.

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.